

Bogotá, 30 de junio de 2026.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC
Delegatura para la Propiedad Industrial

Asunto: Complemento de información – Solicitud de delimitación de productos en la Clase 30

Ref: SD2026/0069097

Respetados señores:

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de registro de marca presentada ante esa entidad, me permito allegar complemento de información con el fin de solicitar la delimitación de los productos inicialmente relacionados en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

En la solicitud presentada se incluyó de manera general la siguiente descripción:

“Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.”

No obstante, con el propósito de precisar el alcance de la protección solicitada y ajustarla a la naturaleza específica de los productos comercializados bajo la marca, solicito respetuosamente que la descripción de productos correspondiente a la Clase 30 sea delimitada de la siguiente manera:

Clase 30: Aromatizantes de frutas para alimentos o bebidas, excepto esencias.

La presente solicitud de delimitación tiene como finalidad precisar los productos objeto de protección marcaria, evitando una descripción amplia que no corresponde al alcance real de la actividad desarrollada.

Agradezco a la Superintendencia de Industria y Comercio tener en cuenta esta modificación dentro del trámite correspondiente de la solicitud de registro de marca.

Cordialmente,



Alexandra Patricia Rojas Benavides C.C. 52322531
RL. A&L FLAVOR & COLORS SAS NI. 902072181